

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“LA DEFICIENTE REGULACIÓN DE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE COSA
JUZGADA FRAUDULENTA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE”**

Tesis Presentada por:

**Bach. Magaly Contreras Ayala
Para optar el título profesional de abogado.**

Asesor:

Dr. Marco Marroquín Muñiz

CUSCO-PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, asesor del trabajo de investigación/tesis titulado: "La deficiente regulación de la pretensión de Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta en el código procesal civil vigente" presentado por: Magaly Contreras Ayala

con Nro. de DNI: 47121091, para optar el título profesional/grado académico de Abogado

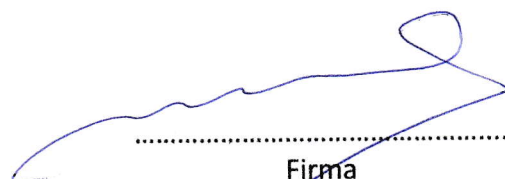
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera hoja del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 27 de Enero de 2023



Firma
Post firma Marco Antonio Marroquin Huñiz

Nro. de DNI 23858849

ORCID del Asesor 0000-0002-4994-3128

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: [oid: 27259:203270161](https://doi.org/10.27259/5410203270161)

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS - MAGALY CONTRERRAS AYALA.pdf

RECUENTO DE PALABRAS

59528 Words

RECUENTO DE CARACTERES

321728 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

240 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.6MB

FECHA DE ENTREGA

Feb 6, 2023 8:59 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Feb 6, 2023 9:03 PM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objeto demostrar la deficiente regulación de la denominada Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta, regulada en el artículo 178° de nuestro Código Procesal Civil, cuya regulación presenta muchas deficiencias como su inadecuada nomenclatura, la restricción de la causal solo al fraude procesal, el plazo para la interposición de la demanda, el computo del mismo, y por último la limitación de la concesión de las medidas cautelares solo a las inscribibles, todas estas deficiencias traen como consecuencia la afectación al derecho de la tutela jurisdiccional efectiva de todos los justiciables, por ello se plantea regular en lugar de la Nulidad de la Cosa Juzgada Fraudulenta, la figura de la Revisión Civil, que es una figura más completa que brinda mayor ámbito de protección a los justiciables frente a una sentencia injusta producto del fraude procesal y el desconocimiento de la existencia de una prueba al momento de su emisión, que pudo haber cambiado por completo el sentido de la decisión.